



FABM
Federación Andaluza
de Balonmano



ANDALUCÍA NOREBAP

TEMPORADA 2025-2026

ÁREA DE COMPETICIONES Y EVENTOS DE BALONMANO PLAYA
NORMATIVA REGLAMENTARIA BALONMANO PLAYA
ORGANIZACION COMPETICIONES AUTONÓMICAS DE BALONMANO PLAYA



www.fandaluzabm.org



NOREBAP

Balonmano Playa T25-26

Organización Competiciones oficiales de Balonmano Playa

Área de competiciones y eventos de Balonmano Playa
Federación Andaluza de Balonmano

INDICE | ORGANIZACIÓN COMPETICIONES OFICIALES

NORMATIVA REGLAMENTARIA DE BALONMANO PLAYA

	Página
1. REQUISITOS ENTIDAD PROMOTORA	4
2. SOLICITUD Y REGISTRO DE COMPETICIONES	4
3. AUTORIZACIÓN TORNEOS	5
4. PERMISOS	6
5. NORMATIVAS REGULADORAS	7
6. AUTORIZACIÓN PISTAS DE JUEGO	7
7. DERECHOS DE IMAGEN Y EXCLUSIVIDAD	7
8. CUADRO DE TASAS Y TARIFAS	8
9. INSTALACIÓN DEPORTIVA	10
10. SERVICIOS	14
11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS	15
12. PUBLICACIONES Y PROMOCIÓN	16
13. PROTOCOLO	16
14. ESPACIOS PUBLICITARIOS	17
15. PERSONAL NECESARIO	17
16. PREMIOS Y TROFEOS	19
17. DISPOSICIÓN ADICIONAL	19

NORMATIVA ORGANIZACIÓN COMPETICIONES

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BALONMANO PLAYA

1. REQUISITOS ENTIDAD PROMOTORA

Aquella entidad con condición de promotor interesado, que desee solicitar la organización de pruebas perteneciente al Campeonato de Andalucía de Balonmano Playa, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar inscrito en el Registro Andaluz de Entidades Deportivas con las modalidades de balonmano y balonmano playa.
- Encontrarse adscrito a la Federación Andaluza de balonmano a través de solicitud dirigida a registro@andaluzabm.org
- Estar afiliado a la plataforma de gestión isquad.
- Tener equipos inscritos en el Campeonato de Andalucía de Balonmano Playa, al menos en dos categorías y de distinto género.
- Que no se encuentren sujetos a sanción federativa.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones con la Federación Andaluza de Balonmano.

2. SOLICITUD Y REGISTRO DE COMPETICIONES

Se deberá rellenar el Formulario de **SOLICITUD DE SEDE**, siguiendo los pasos que se indican en el mismo. Este documento se deberá remitir con antelación al inicio de la temporada oficial de balonmano playa.

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que se relaciona a continuación.

- Formulario de solicitud.
- Copia del C.I.F. de la entidad.
- Registro de la Entidad en RAED
- Copia del D.N.I. del representante de la entidad.
- Documento que acredite el cargo de la persona representante de la entidad.
- Copia de la póliza suscrita del seguro obligatorio de responsabilidad civil con mención expresa de cobertura de la actividad solicitada.

La póliza debe cubrir las fechas de la actividad solicitada. Todas las personas y entidades organizadoras de espectáculos públicos o de actividades recreativas

ya sean personas físicas o jurídicas, tendrán que tener suscrito el contrato de seguro de responsabilidad civil establecido en el artículo 14.c) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Decreto 109/2005, de 26 de abril, por el que se regulan los requisitos de los contratos de seguro obligatorio de responsabilidad civil en materia de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

- Justificante del pago u abono de la póliza del seguro de responsabilidad civil contratada.

Tanto la póliza del seguro obligatorio de responsabilidad civil, así como el justificante del pago deberá ser entregado con 15 días de antelación a la fecha fijada como inicio de la competición.

Sin la aportación de dichos documentos no se entenderá como admitida la solicitud.

Del mismo modo, solo se admitirá documentación enviada en formato pdf, no admitiéndose archivos en otro tipo de formatos, ni capturas de pantallas.

Las solicitudes recibidas fuera de plazo serán estudiadas y valoradas una vez se hayan tramitado las solicitudes que se hayan recibido previamente y en plazo, cumpliendo los plazos establecidos. El orden de llegada de las solicitudes que se realicen en plazo, no supondrá preferencia alguna a la hora de la concesión de la reserva.

3. AUTORIZACIÓN TORNEOS

Se podrán organizar competiciones de balonmano playa, en las fechas permitidas en el Calendario deportivo de la temporada 2025-2026. No podrá coincidir con fases finales de Andalucía en categoría alevín, infantil, cadete y juvenil, organizadas por esta Federación.

Se podrá organizar un máximo de dos torneos en fechas coincidentes, siempre y cuando no se supere en su conjunto el total de ocho (8) pistas de juego.

En caso de recibir solicitudes coincidentes en fecha que superen el máximo de pistas de juego autorizadas, se seguirá los criterios que a continuación se detallan a continuación:

A. NÚMERO DE EDICIONES ANUALES CELEBRADAS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR.

Documentación con valor justificativo donde se aprecie el nombre de la actividad, fechas de celebración, entidad organizadora o en su defecto, certificado-declaración expedido y firmado por el secretario de la entidad,

expresando literalmente el nombre de la actividad y fechas en las que se haya celebrado bajo la organización de la entidad solicitante.

ESCALA	BAREMACIÓN
De 1 a 3 ediciones	1 punto
De 4 a 6 ediciones	2 puntos
De 7 a 10 ediciones	3 puntos
Más de 10 ediciones	4 puntos

B. NÚMERO DE PARTICIPANTES EN LA ÚLTIMA EDICIÓN CELEBRADA

Documentación con valor justificativo donde se aprecie el Nombre de la actividad, Fecha de celebración, Entidad organizadora y Número total de participantes; o en su defecto, certificado-declaración expedido y firmado por el secretario de la entidad, expresando literalmente el nombre de la actividad, fecha de celebración y número total de inscritos e inscritas.

ESCALA	BAREMACIÓN
Menos de 80	1 punto
Entre 81 y 200	2 puntos
Entre 201 y 600	3 puntos
Entre 601 y 800	4 puntos
Entre 801 y 1000	5 puntos
Más de 1000	6 puntos

4. PERMISOS

Corresponde al promotor la gestión de las correspondientes autorizaciones de las administraciones competentes, tanto municipales, territoriales, o estatales, para la óptima celebración de la competición.

Igualmente le corresponde la contratación de una póliza de responsabilidad civil para los participantes y público que sea de cuantía suficiente para cubrir con garantías cualquier incidencia en la competición, tal y como establece la Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte en Andalucía, y que exima de cualquier responsabilidad a todas las partes participaciones (federación, organizador, patrocinadores, personas participantes en el evento, público, etc.).

No será autorizable para el desarrollo de cualquier competición dependiente de la FABM, o de cualquier otra competición que se desarrolle en el ámbito territorial de Andalucía ya sea Nacional o Internacional, si el promotor interesado no ha subsanado todas aquellas deudas o deficiencias reconocidas por la propia

Federación Andaluza de Balonmano.

5. NORMATIVAS REGULADORAS

- Normativa Reglamentaria de Balonmano Playa de la Federación Andaluza de Balonmano.
- Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario en Andalucía.
- Ley 5/2016 de 19 de julio del Deporte de Andalucía.
- Ordenanzas Municipales y Normativas Medio Ambientales, así como cualquier otra normativa inherente a la actividad a realizar.
- Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas

6. AUTORIZACIÓN PISTAS DE JUEGO

Únicamente podrán celebrarse encuentros oficiales en instalaciones deportivas de clubes federados, bien sea de su propiedad o cedidos, siempre que hayan sido autorizados por laFABM, previo reconocimiento y comprobación de sus condiciones técnicas y reglamentarias para el juego.

Con relación a la superficie, condiciones y características de los terrenos de juego, así como los accesos, se deberá tener en cuenta lo determinado en las normativas vigentes.

7. DERECHOS DE IMAGEN Y EXCLUSIVIDAD

Conforme al marco legal y normativo aplicable, la Federación Andaluza de Balonmano ostenta la titularidad competencial exclusiva, para la organización, regulación y dirección deportiva del "Campeonato de Andalucía de Balonmano Playa" en todas sus categorías y sedes. Esto incluye, de forma enunciativa y no limitativa, la elaboración del calendario, la gestión de inscripciones, la designación arbitral, la normativa técnica y disciplinaria, y la homologación de resultados.

La Federación Andaluza de Balonmano es la entidad deportiva titular de los derechos de exclusividad e imagen del "Campeonato de Andalucía de Balonmano Playa".

Estos podrán ser cedidos a la entidad promotora titular de la sede encargada de la adecuación y gestión de las infraestructuras y equipamientos necesarios (campos de juego, áreas complementarias, etc.) conforme a la normativa técnica, la coordinación de personal auxiliar y voluntariado local, la implementación de medidas de seguridad e higiene en las instalaciones, la promoción local del evento y la atención a los equipos participantes en los aspectos logísticos durante el

desarrollo del “Campeonato de Andalucía de Balonmano Playa”, actuando siempre bajo las directrices, supervisión y en cumplimiento de la normativa general establecida por la F.A.BM.

8. CUADRO DE TASAS Y TARIFAS

A) CANON

CONCEPTOS	TARIFA
Canon Campeonato de Andalucía BM Playa (excepto arena base)	200,00 €

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante ingreso, transferencia a UNICAJA: ES22 2103 0146 9700 3007 2880

B) INSCRIPCIONES

COMPETICIÓN	DERECHOS	CATEGORÍA	CUOTA
ARENA BASE	LIBRE INSCRIPCIÓN	BENJAMÍN	DETERMINADOS POR LA ENTIDAD PROMOTORA
		ALEVÍN	
		INFANTIL	
		CADETE	
		JUVENIL	
		SENIOR	
ARENA SUR	DETERMINADOS POR LA FABM	BENJAMÍN	80,00 €
		ALEVÍN	80,00 €
		INFANTIL	125,00 €
		CADETE	125,00 €
		JUVENIL	150,00 €
		SENIOR	175,00 €
FASE FINAL CAMPEONATO DE ANDALUCÍA	POR DERECHO DEPORTIVO	BENJAMÍN	80,00 €
		ALEVÍN	80,00 €
		INFANTIL	125,00 €
		CADETE	125,00 €
		JUVENIL	150,00 €
		SENIOR	175,00 €

C) TARIFAS DEL PERSONAL OFICIALMENTE DESIGNADO

CONCEPTO	IMPORTE	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Gastos directos Director FABM, Delegado Federativo, responsable arbitral, responsable de competición y responsable comunicación	35,00 €	75,00 €
Desplazamiento coche euro/km	0,22 €/km	
Alojamiento	Facilitado por promotor o 60,00 €/dia	
Dieta manutención	Facilitado por promotor o 30,00 €/dia	

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante ingreso, transferencia a UNICAJA: ES22 2103 0146 9700 3007 2880

D) TARIFAS DE ARBITRAJES CAMPEONATOS DE ANDALUCÍA

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos directos servicio de arbitraje	2 x 8,00 €
Gastos directos servicio de anotador-cronometrador	2 x 4,00 €
Desplazamiento coche euro/km	0,22 €/km
Alojamiento	100,00 €/dia
Dieta manutención	30,00 €/dia

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante ingreso, transferencia a UNICAJA: ES22 2103 0146 9700 3007 2880

E) TARIFAS DE ARBITRAJES COMPETICIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

CONCEPTO	IMPORTE
Gastos directos servicio de arbitraje	2 x 12,00 €
Gastos directos servicio de anotador-cronometrador	2 x 6,00 €
Desplazamiento coche euro/km	0,26 €/km
Alojamiento	100,00 €/dia
Dieta manutención	30,00 €/dia

FORMA DE PAGO: Se realizará mediante ingreso, transferencia a UNICAJA: ES22 2103 0146 9700 3007 2880

OBSERVACIONES:

1. GASTOS DIRECTOS SERVICIO ARBITRAJES Y ANOTADOR-CRONOMETRADOR: La entidad promotora abonará los importes a la Federación Andaluza de Balonmano mediante factura expedida por ésta, junto con los demás gastos indirectos que presente, de acuerdo al cuadro de tarifas arbitrales aprobado. La Federación Andaluza de Balonmano será la responsable de abonar, previa presentación documental justificativa las cantidades a percibir por cada persona designada.

Se entiende por **MEDIA JORNADA** las competiciones que se celebran entre las 9:00 y las 17:00 horas, y por **JORNADA COMPLETA**, las que se celebren entre las 9:00 y las 22:20 horas.

2. ALOJAMIENTO Y DIETAS DE MANUTENCIÓN: El promotor debe correr con los gastos de manutención de las personas designadas (almuerzo o cena). Podrá concertar el número de establecimientos necesarios, en caso contrario, se deberá abonar los importes establecidos. El abono de las dietas se deberá realizar a la FABM con cinco días antes del comienzo de la competición.

No cabe disconformidad previa, si bien una vez realizado el Torneo o Campeonato se podrá devolver o condonar deuda de todo aquello que no se haya producido.

Si el organizador no pone a disposición un alojamiento y la comida en pensión completa, las personas designadas pasaran tantos importes por ambos conceptos como días de juego.

Si no se tuviera que pernoctar, el organizador podrá a disposición las comidas suficientes. En caso de no hacerlo, se pasará la dieta de manutención por cada una de las personas designadas.

El alojamiento del personal designado será obligatorio para aquellas competiciones que se desarrollen en más de un día de competición. En las competiciones que se realicen en un solo día y que finalicen más tarde de las 22:00 horas, el alojamiento será obligatorio para aquellas personas designadas cuya distancia desde su domicilio al lugar de celebración del torneo supere los 150 kilómetros.

Para aquellas competiciones que finalicen más tarde de las 21:00 horas. Será obligatoria la cena o su correspondiente dieta, para todas las personas designadas.

Para aquellas competiciones que se inicien a las 9:00 horas las personas

designadas cuya distancia desde su domicilio al lugar de celebración del torneo supere los 150 kilómetros, podrán pernoctar el día antes de la competición, si lo precisaran. Igualmente, para todo torneo que finalice más tarde de las 22:00 horas. Estas pernoctaciones llevarán incluido el alojamiento y la manutención.

F) ENTRENAMIENTOS Y TORNEOS AMISTOSOS

Las personas designadas para estos eventos percibirán por día de competición los siguientes importes más el kilometraje correspondiente:

CONCEPTO	IMPORTE	
	MEDIA JORNADA	JORNADA COMPLETA
Árbitros/as, anotadores-cronometradores, delegado federativo.	30,00 €	60,00 €

9. INSTALACIÓN DEPORTIVA

9.1. CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DEPORTIVA

Las competiciones podrán celebrarse en playas, en instalaciones de interior, e instalaciones cubiertas. En cualquiera de los casos, la superficie de los terrenos de juego debe componerse de una capa de arena nivelada, limpia y no compactada, de al menos 40 cm. de profundidad, por lo que se atenderá especialmente a la limpieza previa de la arena para eliminar posibles elementos cortantes, piedras, etc.

9.2. PISTAS DE JUEGO

El número de pistas de juego vendrá determinado por el promotor en función del tamaño del torneo. Las dimensiones del terreno de juego son de 27 metros de largo por 12 metros de ancho. Debiendo tener en cuenta la zona de seguridad OBLIGATORIA de 3 metros de ancho alrededor de las líneas de banda y fondo (33x18 metros)

9.3. DOTACIÓN PISTAS DE JUEGO

- Porterías, redes en porterías, redes de protección tras porterías, cintas de demarcación de campos y áreas.
- Mesas y sillas en dimensiones y cantidad suficientes para situar a los/as cronometradores/as y anotadores/as y delegado/a federativo/a del encuentro (3/4 personas).
- Sombrillas, carpas o jaimas, para la zona de anotador-cronometrador que cubra toda su extensión en cada campo.

- Marcador digital en pista central (recomendado) y manuales en buen estado en el resto de las pistas de juego.
- Dos balones reglamentarios y homologados, por campo, categoría y sexo.
- En la pista central, se deberá contar con cajones suficientes para guardar las pertenencias de los equipos, o en su defecto, espacio suficiente para situarlo fuera de la zona de cambios.
- Cinco tarjetas reglamentarias plastificadas (30x20 cm.) en cada campo:
 - Dos tarjetas verdes con letra “T” grande en negro (time-out de equipo)
 - Una tarjeta naranja con número “1” grande en negro (1ª exclusión)
 - Una tarjeta naranja con número “2” grande en negro (2ª exclusión)
 - Una tarjeta roja con letra “D” grande en negro (descalificación)

9.4. DUCHAS Y ASEOS

Disponer de aseos y duchas en lugar próximo a las instalaciones, y en número suficiente para cubrir las necesidades de los participantes. Deberá estar en condiciones óptimas de limpieza y abierto durante el desarrollo de cada jornada. Los árbitros y personal de competiciones (Delegados Federativos, Director de Competiciones...) tendrán de aseo y duchas propias en las proximidades al torneo o competición.

Dada la situación actual sobre decretos de sequía se estará en lo dispuesto a lo establecido por el organismo local, bandos municipales o decretos autonómicos.

9.5. CARPAS O JAIMAS

Se deberá contar con carpas o jaimas independientes a disposición de la Federación Andaluza de Balonmano, dos de ellas funcionaran como oficina técnica y oficina de árbitros.

Dichas carpas o jaimas deberán estar dotada de un circuito eléctrico, iluminación, mobiliario tales como mesas, sillas, armarios o jaulas, material de papelería para la oficina técnica y nevera con bebida fresca, armarios o jaulas para guardar objetos. Además, se deberá disponer de carpas o jaimas para los servicios médicos y/o fisioterapeuta, zonas de avituallamiento, voluntarios y organización local, zonas de sombra para los deportistas.

9.6. VALLADO

Las pistas de juego deben quedar delimitadas de forma clara y consistente en todo su perímetro. Se deberá disponer de un vallado bajo metálico.

9.7. INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Se deberá disponer de una instalación eléctrica en el torneo, que suministre corriente a los siguientes elementos:

- Iluminación espacios. Para los eventos deportivos nocturnos.
- Tomas de corriente.
- Instalación de megafonía y sonido.
- Equipamiento de la organización: neveras, etc.

9.8. SISTEMAS DE RIEGO

Se debe disponer de mangueras conectadas a puntos de abastecimiento existentes en las cercanías, para el regado continuo de los terrenos de juego por parte de Personal de mantenimiento dispuesto por la organización para los eventos deportivos. Dada la situación actual se estará dispuesto a lo establecido por el organismo local.

9.9. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL

En caso de que toda o parte de la prueba se desarrolle en horas sin suficiente iluminación natural, se deberá instalar el correspondiente sistema de iluminación artificial, que deberá posibilitar, según las características solicitadas por el Consejo Superior de Deportes, la toma de imágenes de calidad por la televisión en color (mínimo 500 Lux).

9.10. GRADAS

En función del tamaño del torneo, para los espectadores que acudan al evento se deberá disponer de graderíos de asientos individuales o continuos en la pista central, preferiblemente un lateral completo y dos fondos.

9.11. TORRE DE GRABACIÓN - TV

En el supuesto de que el Torneo sea retransmitido vía streaming, se deberá contar con una torre para grabación o tarima al eje central del campo, cuyas dimensiones mínimas sea de 2x2 metros, y una altura a 2,00 metros. Dicha torre deberá ser recubierta para la creación de sombra.

9.12. SEÑALIZACIONES

Como mínimo, se debe disponer de señalización para los siguientes elementos:

- Salidas de emergencia.
- Pistas de juego.
- Zona de organización.

10. SERVICIOS

10.1. SERVICIOS MÉDICOS

Durante todo el desarrollo de las pruebas, se deberá disponer de los servicios médicos y/o de fisioterapia necesarios para atender tanto a los participantes, como al público asistente. Estarán ubicados en un lugar adecuado y perfectamente señalizado. Tendrán presencia física permanente de personal titulado, con capacidad para dar servicio de atención sanitaria “in situ”, y contarán con la posibilidad de traslados a centros médicos especializados en caso de emergencia.

10.2. AVITUALLAMIENTO

El promotor tendrá la obligación de dispensar agua a los equipos participantes, colectivo arbitral y personal federativo.

Podrán facilitarlos mediante envases de plástico o similar, o bien por un sistema de autoservicio. Se prohíbe explícitamente dispensar agua en envase de cristal.

En relación al número de envases a entregar, éste será el siguiente:

- **Equipos:** 4 botellas de 1,5 l., o 8 botellas de 50 cl., por partido.
- **Colectivo arbitral y personal federativo:** 2 botellas de agua de 1,5 l., o 4 botellas de cl., por día y árbitros-as designados.

Los equipos deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- El agua podrá ser recogido 15 minutos antes del partido y hasta 15 minutos después de la finalización del partido.
- Solo podrá ser recogido por un miembro del staff técnico del club.
- Al término del partido, los envases deberán ser depositado en las papeleras correspondientes. Cualquier envase que sea abandonado en la banda o proximidades, será reflejado en el Acta del encuentro y trasladado al delegado federativo.

10.3. ZONA RESERVADA APARCAMIENTO

Se debe procurar que junto a la instalación haya una zona de aparcamiento reservado (mínimo tres plazas) a disposición de la Federación Andaluza de Balonmano. En el caso de que el número de plazas estuviera limitado, será la FABM quien organice la distribución de las plazas otorgadas.

10.4. MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA

Para el desarrollo del torneo se debe contar con la aportación de papeleras o contenedores y bolsas de basura en cantidad, que permita mantener limpias las

pistas de juego y sus alrededores. Así mismo se debe contar con un servicio de recogidas de residuos.

Los equipos o personal participante que no haga uso de las papeleras serán objetos de infracción muy grave tipificado en el ADD de la FABM, y se dispondrá su retirada del Torneo o Campeonato.

10.5. INSTALACIÓN DE MEGAFONÍA

La organización debe contar con un equipo de sonido, micrófono inalámbrico y mesa de mezclas para información y música.

11. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Todos los Torneos se celebrarán en las fechas previstas en el calendario oficial de la competición. El calendario de competición de cada torneo deberá tener en consideración las siguientes premisas:

- En líneas generales, los torneos podrán disputarse de lunes a domingo. Los torneos territoriales, a excepción de la fase final, deberán disputarse, viernes, sábados y/o domingos, con las siguientes consideraciones:
 - Podrán programarse los viernes y sábados entre las 9:00 horas y las 21:40 horas (ambas inclusive); y los domingos entre las 9:00 horas y las 18:40 horas, salvo necesidades organizativas y autorizadas por la FABM.
Se recomienda que las competiciones de más de un día, la última jornada finalice antes de las 15:00 horas,
 - No se podrán programar encuentros en el periodo de tiempo comprendido entre las 13:20 y las 16:20 horas, fijando ese periodo como tiempo de descanso de deportistas, árbitros y demás personal.
 - El intervalo entre partidos será de cuarenta (40) minutos. Solo se autorizará intervalo de treinta y cinco (35) minutos en caso de necesidad organizativa.
 - Se recomienda, que, en situaciones de temperaturas altas, la competición se inicie, al menos a partir de las 17:40 horas. En este sentido, la FABM, autorizará la ampliación de los tramos horarios.

Los torneos de ARENA BASE, no podrán desarrollarse en coincidencia con los torneos Arena Sur de su provincia o provincias colindantes.

Salvo casos excepcionales, donde se solicite la ampliación del horario, este deberá tener en cuenta el número de pistas a utilizar, así como lo recogido para la

iluminación artificial en las reglas de juego.

También, y de manera excepcional previa autorización de la FABM, se podrá establecer Torneos o Competiciones con horarios nocturnos que vayan entre las 22:20 horas y 03:00 horas.

12. PUBLICACIONES Y PROMOCIÓN

En todas las publicaciones, comunicaciones y elementos de difusión o promoción del torneo, deberá aparecer obligatoriamente los logotipos oficiales de la FABM y de sus patrocinadores oficiales, los cuales se encuentran en la página Web oficial de la Federación Andaluza de Balonmano y podrán ser facilitados previa solicitud del promotor autorizado.

Se podrá realizar todas las publicaciones o anuncios que consideren necesarias para la promoción del torneo. En relación a la cartelería, la FABM será la responsable del diseño del cartel general para el anuncio del Campeonato de Andalucía y los torneos que lo componen.

El diseño de los carteles para cada sede, así como cualquier otra publicación (tablón de anuncios, calendarios, resultados, etc), será responsabilidad de la entidad promotora, la cual deberá seguir en todo momento las indicaciones de la FABM para su aprobación.

La FABM tendrán un responsable de comunicación y marketing para las competiciones de balonmano playa, quienes llevarán a cabo las acciones de comunicación.

Las competiciones de Arena Sur y Fase Final del Campeonato de Andalucía, de emitirse por streaming, deberá ser obligatoriamente a través de los canales que facilitará la FABM. Los Banners en las retransmisiones contendrán obligatoriamente la imagen individualizada de los patrocinadores oficiales de la FABM entre otras específicas del propio Torneo o Competición.

Todos los derechos de imagen y televisión de las competiciones de balonmano playa que organiza la FABM, son propiedad exclusiva de la misma, quien los podrá ceder mediante acuerdo, en el cual se estipularán las condiciones de producción, emisión y rotulación.

13.PROTOCOLO

La presidencia de todos los actos protocolarios de las competiciones de balonmano playa, corresponde a la Federación Andaluza de Balonmano (presidente y directivos), o en su caso, corresponderá al Delegado Federativo responsable de dicha

competición, quien establecerá las normas de precedencia, así como el desarrollo del acto de la entrega de premios, que será entregado al promotor previa petición por éste, una vez se confirmen las autoridades y patrocinadores asistentes.

14. ESPACIOS PUBLICITARIOS

En las competiciones pertenecientes al Campeonato de Andalucía y Fase Final del Campeonato de Andalucía, en la implantación del evento deportivo (pista central y auxiliares) el organizador tiene que tener previsto la reserva del siguiente espacio en un lugar visible o preferencial:

PISTA CENTRAL Y AUXILIARES:

Se reserva el 50% del espacio disponible en el perímetro de la pista de juego, donde se situará la publicidad correspondiente a la FABM y sus patrocinadores oficiales. El 50% restante estará a disposición del promotor, para la colocación de la publicidad institucional y patrocinios.

La publicidad podrá ser instalada en cualquier espacio presente en la instalación (gradas, accesos, sombrillas o parasoles, neveras, hinchables, banderas, marcadores de las pistas auxiliares, etc.), procurando mantener los elementos publicitarios despejados y libres de cualquier objeto, prenda o persona que los tape o dificulte su visión parcial o completa.

El organizador deberá enviar un informe a la FABM con la relación de patrocinadores y su ubicación. Una vez estudiado el documento, se procederá a su autorización, siempre que no exista conflictos de intereses con los propios de la FABM.

15. PERSONAL NECESARIO

En todas las competiciones del Campeonato de Andalucía, dependiendo del tamaño del mismo, deberá tenerse en cuenta la asistencia del siguiente personal de la FABM, siendo obligatorio como mínimo contar con la presencia de un delegado Federativo, un responsable de competición y un responsable de árbitros.

a) Plantilla de árbitros de balonmano playa.

El Comité Técnicos de Árbitros es el encargado de designar a los árbitros y árbitras para un Torneo o Competición Andaluza específico, así como para los Torneos Internacionales que así lo requieran y bajo la autorización de la Federación Andaluza de Balonmano.

Dependiendo del número de pistas de juego se establecerán el número de árbitros/as necesario para dirigir los encuentros de dicho Torneo o Competición, quienes realizarán, además, las funciones de anotador/a-

cronometrador/a, alternando las mismas según las designaciones oficiales. Las designaciones atenderán previamente a la proximidad geográfica, disponibilidad y ausencia de sanciones siempre en la medida de lo posible.

b) Director FABM

Serán nombrados por el Área de Competiciones de Balonmano Playa. Entre las funciones encomendada se encuentra la verificación del correcto estado, situación y funcionamiento de las instalaciones en los aspectos deportivos, de seguridad, servicios médicos, informáticos, de protocolo y de marketing (Cartelería, banners, megafonía, etc.), seguros y autorizaciones.

c) Delegados/as Federativo/a.

Serán nombrados por el Área de Competiciones de Balonmano Playa. Entre las funciones encomendadas deberá realizar las clasificaciones, sanciones y protocolo e informes.

La función de Juez Único de competición de cada torneo, recaerá en la figura del delegado Federativo, siendo en primera instancia el órgano jurisdiccional competente por delegación para el ejercicio de las facultades disciplinarias en el ámbito de la especialidad deportiva de Balonmano Playa.

En el ejercicio de sus funciones, el juez único de competición ejercerá con absoluta libertad de criterio y valorará tanto el contenido de las actas, sus anexos y las demás pruebas que le puedan ser presentadas según su leal saber y entender, debiendo explicitar con claridad, en todas sus resoluciones, los motivos y los fundamentos jurídicos que sustenten en sus decisiones. Será de aplicación complementaria, en aquello que no esté expresamente previsto en las presentes normas, lo estipulado en la Reglamentación de la FABM vigente.

d) Responsables de competiciones de balonmano playa.

Será designado por el Área de Competiciones de Balonmano Playa. En función del volumen de competición, podrá estar asistido por las personas que necesite para garantizar el buen desarrollo de la misma.

e) Responsable del Comité Técnico de árbitros.

Será designado por el CTA de la FABM y su función principal será la coordinación de la plantilla arbitral y de los/as anotadores/as-cronometradores/as, bajo la supervisión del/a delegado/a federativo/a.

f) Responsable de Comunicación y Marketing.

Responsable de la coordinación de medios y redes sociales de la competición.

- g) Eventualmente, podrán asistir miembros de la Federación Andaluza de Balonmano, lo que se comunicara con la suficiente antelación al organizador.

El personal propio que debe aportar el organizador, es el siguiente:

a) Responsable del Torneo.

Máximo responsable de la organización local y enlace con la FABM. Podrá estar asistido por las personas que considere oportuno.

b) Equipo de mantenimiento.

Será necesario disponer del personal necesario para el montaje y desmontaje, acondicionamiento de las pistas de juego, colocación y retirada de la publicidad estática y ante cualquier problema que se presente durante el torneo.

c) Voluntarios.

Personal de apoyo al equipo de mantenimiento, además realizara las funciones de reparto de bebidas, riego de pistas, control de acceso y todas aquellas que sean encomendadas por el organizador local y recomendadas por el Delegado/a Federativo/a

d) Speaker.

e) Responsable de Streaming.

16.PREMIOS Y TROFEOS

Se deberá entregar trofeos al campeón y subcampeón de cada categoría participante en cada competición. Si se estimase oportuno, se podrá facilitar trofeos o medallas de forma adicional.

17.DISPOSICIÓN ADICIONAL

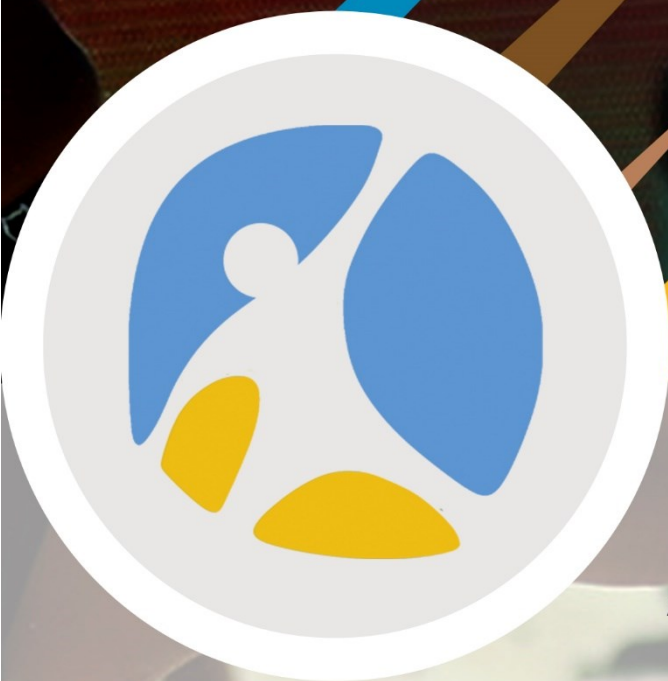
Esta Normativas tendrán vigencia para las competiciones oficiales de balonmano playa y todas las Actividades que se desarrolle durante la actual temporada, excepto en aquellos extremos que puedan ser modificados dentro de las normas específicas de cada uno de ellos.

Los casos no previstos, serán resueltos de acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la FABM, y demás normativas. En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa, se dará traslado al Comité de Disciplina deportiva.

En caso de incumplimiento de los requisitos establecidos en la presente normativa, se dará traslado al Comité de Disciplina deportiva.



FABM
Federación Andaluza
de Balonmano



ANDALUCÍA NOREBAP

TEMPORADA 2025-2026

ÁREA DE COMPETICIONES Y EVENTOS DE BALONMANO PLAYA

NORMATIVA REGLAMENTARIA BALONMANO PLAYA

CAMPEONATO DE ANDALUCÍA DE BALONMANO PLAYA

Normativa, reglamentación y bases de las competiciones autonómicas de balonmano playa



www.fandaluzabm.org

